

Díaz Elena, ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/5107/1995, contra Resolución de 17 de octubre de 1995, que desestimó el recurso ordinario contra acuerdo de 26 de junio de 1995, del Tribunal calificador único de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Resolución de 27 de julio de 1994.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 18 de marzo de 1997.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

6992 *RESOLUCIÓN 47/1997, de 4 de marzo, del Arsenal de Cartagena, por la que se hace pública la composición de las mesas de contratación de este arsenal militar.*

El artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las mesas de contratación que tengan carácter permanente.

En su cumplimiento, se anuncia:

Primero.—Para la contratación de expedientes de obras de este Arsenal, tendrán la siguiente composición:

1. Presidente: El Jefe industrial del Arsenal.
2. Vocales:
El Jefe de Instalaciones Navales en Tierra de la Jefatura Industrial.
El Jefe de la Sección Técnica de la Jefatura Industrial.
El Asesor jurídico del órgano de contratación.
Un Interventor designado por la Intervención Delegada Territorial.
3. Secretario: El Jefe de Control Económico y Material de la Jefatura Industrial.

Segundo.—Para la contratación de expedientes de suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de este Arsenal y aquellos otros que le remitan los órganos de contratación de la zona tendrán la siguiente composición:

1. Presidente: El Presidente de la Junta de Compras Delegada del Arsenal.
2. Vocales:
El Vicepresidente de dicha Junta.
El Asesor jurídico del órgano de contratación.
Un Interventor designado por la Intervención Delegada Territorial.
3. Secretario: El Secretario de la Junta de Compras Delegada. En su ausencia desempeñará este cargo el Oficial destinado en la Junta.

Tercero.—Los Presidentes solicitarán los Vocales-Técnicos que consideren conveniente a las Jefaturas subordinadas de los órganos de contratación, de acuerdo con la naturaleza de los expedientes.

Cartagena, 4 de marzo de 1997.—El Almirante Jefe del Arsenal, José Antonio Zea Salgueiro.

6993 *ORDEN 43/1997, de 19 de marzo, por la que se señala zona de seguridad para el asentamiento TGC-06 en el término municipal de Tegui (Lanzarote).*

Por existir en la Zona Militar de Canarias, la instalación militar denominada asentamiento TGC-06, en el término municipal de Tegui

(isla de Lanzarote), se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército a propuesta razonada del General Jefe de la Zona Militar de Canarias, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo segundo la instalación militar denominada asentamiento TGC-06, en el término municipal de Tegui (Lanzarote).

Segundo.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 15.1 del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad del asentamiento TGC-06 vendrá comprendida por una anchura de 300 metros, contados a partir del límite exterior que define el perímetro más avanzado del asentamiento que viene determinado por los siguientes puntos en coordenadas UTM:

	X	Y
Punto 1	643187	3220256
Punto 2	643093	3220263
Punto 3	643057	3220147
Punto 4	643110	3220042
Punto 5	643146	3220035

A dicha zona le serán aplicables las normas contenidas en los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Tercero.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15.2, 16 y 19 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la zona de seguridad radioléctrica vendrá definida por las siguientes consideraciones:

Zona de instalación: Es el espacio en que se ubica el asentamiento delimitado por las coordenadas señaladas en el artículo anterior.

Punto de referencia de la instalación: 29° 06' 01,4" N; 13° 31' 45" W, a una altura de 563 metros sobre el nivel del mar.

Plano de referencia de la instalación: El horizontal que contiene el punto de referencia de la misma.

Superficie de limitación de altura: Es la superficie engendrada por un segmento que partiendo de la proyección ortogonal del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia, mantiene con éste unas pendientes comprendidas entre -5 por 100 y +2 por 100.

Anchura de zona de seguridad: 5.000 metros medidos sobre el plano de referencia a partir de la proyección ortogonal sobre el mismo perímetro de la zona de instalación.

A esta zona le serán aplicables las normas contenidas en los artículos 20, 21 y 23 del Reglamento.

Cuarto.—A aquellas instalaciones radioléctricas que se encuentran dentro de la zona de seguridad radioléctrica mencionada que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ningún tipo de limitación a que hace referencia la presente Orden, siempre que no interfieran a la estación citada y no sean modificadas sus características actuales.

Madrid, 19 de marzo de 1997.

SERRA REXACH

6994 *ORDEN 44/1997, de 19 de marzo, por la que se señala zona de seguridad para el asentamiento HF-694, La Isleta en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.*

Por existir en la Zona Militar de Canarias, la instalación militar asentamiento IIF-694 La Isleta en Las Palmas de Gran Canaria, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército a propuesta razonada del General Jefe de la Zona Militar de Canarias, dispongo:

Primero.—A los efectos prevenidos en el capítulo II del título I del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional,

aprobado por el Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo segundo la instalación militar denominada asentamiento HF-694, La Isleta en Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 15.1 del citado Reglamento, la zona próxima de seguridad del asentamiento HF-694 vendrá comprendida por una anchura de 300 metros, contados a partir del límite exterior que define el perímetro más avanzado del asentamiento que viene determinado por los siguientes puntos en coordenadas UTM:

	X	Y
Punto 1	458114	3115636
Punto 2	458017	3115626
Punto 3	457983	3115599
Punto 4	457963	3115589
Punto 5	457990	3115532
Punto 6	458039	3115469
Punto 7	458088	3115446
Punto 8	458122	3115495
Punto 9	458167	3115549
Punto 10	458156	3115626
Punto 11	458122	3115629

A dicha zona le serán aplicables las normas contenidas en los artículos 17 y 18 del Reglamento.

Tercero.—De conformidad con lo preceptuado en los artículos 15.2, 16 y 19 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, la zona de seguridad radioléctrica vendrá definida por las siguientes consideraciones:

Zona de instalación: Es el espacio en que se ubica el asentamiento delimitado por las coordenadas señaladas en el artículo anterior.

Punto de referencia de la instalación: 28° 10' 03" N; 15° 25' 36" W, a una altura de 123 metros sobre el nivel del mar.

Plano de referencia de la instalación: El horizontal que contiene el punto de referencia de la misma.

Superficie de limitación de altura: Es la superficie engendrada por un segmento que partiendo de la proyección ortogonal del perímetro de la zona de instalación sobre el plano de referencia, mantiene con éste unas pendientes comprendidas entre -5 por 100 y +2 por 100.

Anchura de zona de seguridad: 5.000 metros medidos sobre el plano de referencia, a partir de la proyección ortogonal sobre el mismo perímetro de la zona de instalación.

A esta zona le serán aplicables las normas contenidas en los artículos 20, 21 y 23 del Reglamento.

Cuarto.—A aquellas instalaciones radioléctricas que se encuentran dentro de la zona de seguridad radioléctrica mencionada, que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ningún tipo de limitación a que hace referencia la presente Orden, siempre que no interfieran a la estación citada y no sean modificadas sus características actuales.

Madrid, 19 de marzo de 1997.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6995 RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la séptima subasta del año 1997 de Letras del Tesoro a seis meses, correspondiente a la emisión de fecha 26 de marzo de 1997.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero de 1997, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 25 de marzo, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 26 de marzo de 1997.

Fecha de amortización: 26 de septiembre de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 197.350,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 73.400,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 97,23 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,239 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,573 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,555 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
97,23	14.600,0	972.300,00
97,24 y superiores	58.800,0	972.390,00

5. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 500,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 500,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 486,2 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
97,24	500,0

Madrid, 26 de marzo de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

6996 RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 27 y 29 de marzo de 1997 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 27 y 29 de marzo de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 27 de marzo de 1997.

Combinación ganadora: 35, 3, 45, 24, 21 y 2.

Número complementario: 38.

Número del reintegro: 8.

Día 29 de marzo de 1997.

Combinación ganadora: 13, 44, 3, 28, 22 y 34.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 3 y 5 de abril de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 31 de marzo de 1997.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trofero Rodríguez.